

DECRETO:

PRIMERO.— El señor Miguel Román Pérez queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en el Japón.

SEGUNDO.— El Dr. José Guzmán Vidal queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en el Brasil, en sustitución del señor José Villanueva G.

DADO, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, 114, de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2610, que nombra al señor Esteban Prieto, Agregado Comercial de la Embajada de la República en el Japón.

(G. O. No. 8109, del 10 de abril de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA.

Presidente de la República Dominicana

Número: 2610

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República

DECRETO:

UNICO.— El señor Esteban Prieto queda nombrado Agregado Comercial de la Embajada de la República en el Japón.

DADO, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete; 114º de la Independencia; 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2611, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a la señorita Zoraida Magluta Azar, y a los señores Luis Emilio Lugo Salinas y Manuel A. de León A.

(G. O. No. 8109, del 10 de abril de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2611

VISTAS la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942,

sobre Exequátur de Profesionales; la Ley Nº 4621 del 17 de enero de 1957 y el Decreto Nº 2443 del 5 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequatur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) A la señorita Zoraida Magluta Azar, como Contador Público Autorizado;

b) Al señor Luis Emilio Lugo Salinas, como Contador Público Autorizado; y

c) Al señor Manuel A. de León A., como Contador Público Autorizado.

DADO, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, 114, de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2612, que aprueba la 8va. Resolución de la Junta Monetaria sobre incineración de billetes deteriorados del Banco Central.

(G. O. No. 8115, del 27 de abril de 1957)

(Publicado in-extenso en la Gaceta Oficial No. 8115 de abril 27, 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA.

Presidente de la República Dominicana

Número: 2612

VISTA la Octava Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 5 de marzo de 1957;

VISTO el artículo 2 de la Ley Nº 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre incineración de billetes deteriorados del Banco Central de la República Dominicana, modificada por la Ley Nº 4450, de fecha 11 de mayo de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente